PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM N° 458.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA 24 DE MAYO DE 2017 DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS Y SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 07/2017 "ADQUISICION DE ARCO DE METAL PARA CONTROL DE ACCESO PEATONAL EN LA SICOM" – ID 327427"

Asunción, 25 de Mayo de 2017

VISTO: El Memorándum de fecha 24 de mayo de 2017 (Expediente SICOM Documentación Interna Nº 0852-2017 del 24/05/2017), por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 07/2017 "Adquisición de arco de metal para control de acceso peatonal en la SICOM" – ID 327427, presenta su informe final de evaluación;

CONSIDERANDO: Que, en su informe señala que en el citado procedimiento de Contratación Directa ha presentado su oferta la firma DATALAB S.A., cuyo precio total asciende a la suma de G. 91.214.000 (guaraníes noventa y un millones doscientos catorce mil), IVA incluido, la cual cumple con las exigencias establecidas en la Carta de Invitación y Anexos;

Que, sin embargo, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta que la oferta económica de la firma DATALAB S.A. varía sustancialmente de la estimación del contrato, sobrepasando en un 335,415% la disponibilidad presupuestaria de la Institución, la cual asciende a la suma total de G. 27.194.360 (guaraníes veintisiete millones ciento noventa y cuatro mil trescientos sesenta), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 913/2017 de fecha 13 de marzo de 2017, razón por la cual recomienda que el llamado a Contratación Directa SICOM Nº 07/2017 se declare desierto, de conformidad con el artículo 30, inc. c), de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, el artículo 30, inc. c), de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece: "Declaración de licitación desierta. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...; c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley ...";

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el informe final de fecha 24 de mayo de 2017, del Comité de Evaluación de Ofertas y declarar desierto el procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 07/2017 "Adquisición de arco de metal para control de acceso peatonal en la SICOM" – ID 327427;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/2003, art. 30, inc. c), en sus modificaciones y reglamentaciones, en el Decreto N° 171/2008, art. 5°, inc. l), y art. 7°, en el Decreto 1.069/2013, art. 2º;

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM N° 458.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA 24 DE MAYO DE 2017 DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS Y SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA SICOM N° 07/2017 "ADQUISICION DE ARCO DE METAL PARA CONTROL DE ACCESO PEATONAL EN LA SICOM" – ID 327427"

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones y atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el informe final de fecha 24 de mayo de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa SICOM N° 07/2017 "Adquisición de arco de metal para control de acceso peatonal en la SICOM" – ID 327427, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Declarar desierto el procedimiento de Contratación Directa SICOM N° 07/2017 "Adquisición de arco de metal para control de acceso peatonal en la SICOM" – ID 327427.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a la firma oferente y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
SICOM

FABRIZIO CALIGARIS RAMOS
Ministro – Secretario Ejecutivo
SICOM